

pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Jaén, 3 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Felipe Arche Hermosa.—3.467.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, correspondiente al día 5 del actual, se anuncia la subasta de las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios para 1959, cuyas características son las siguientes:

Distribución de aguas y saneamiento de Monreal del Campo. Presupuesto total (primera fase), 1.727.930,77 pesetas. Fianza provisional, 34.558,60 pesetas. Fianza definitiva, cuatro por ciento importe adjudicación.

Abastecimiento de aguas de Torrijo del Campo.—Presupuesto total, 1.200.000 pesetas. Fianza provisional, 24.000 pesetas. Fianza definitiva, cuatro por ciento importe adjudicación.

Distribución de aguas de Alcañiz.—Presupuesto total, pesetas 800.000, Fianza provisional, 16.000 pesetas. Fianza definitiva, cuatro por ciento importe adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto de cada obra, pliegos de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación estarán de manifiesto en dichas oficinas; todos los días laborables.

Teruel, 5 de octubre de 1960.—El Gobernador civil interino, Presidente, Francisco Fuertes Martín.—7.790.

RESOLUCION de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Lérida por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción del edificio Instituto Provincial de Sanidad de Lérida.

Previa autorización de la superioridad, se anuncian a subasta las obras de construcción del edificio Instituto Provincial de Sanidad de Lérida (segunda y tercera última fase).

El plazo de licitación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El tipo de subasta en baja del total de ambas fases es de 3.000.430,50 pesetas, cantidad igual al presupuesto de contrata.

Las proposiciones, contenidas en pliegos cerrados y lacrados y extendidas en papel de sexta clase, con arreglo al modelo inserto al final, serán presentadas en la Secretaría de la Mancomunidad (Canónigo Brugulat, número 8), durante las horas de oficina, de diez a trece, debiendo acompañar cada licitador por separado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda la fianza provisional de 40.644,20 pesetas, en efectivo o valores autorizados. Esta cantidad será elevada por el adjudicatario a 90.012,91 pesetas en concepto de fianza definitiva.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de treinta días expresado, en presencia de la Mesa designada al efecto y con asistencia del Notario que autorizará el acto.

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de la presente subasta.

El proyecto completo (Memoria, planos y pliegos de condiciones, etc.) puede ser examinado en la Secretaría de la Mancomunidad.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según documento de identidad que exhibe, se comprometo a ejecutar las obras de construcción (segunda y tercera última fase) del Instituto Provincial de Sanidad de Lérida, en estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas (expresese en letra).

Asimismo me comprometo al cumplimiento de todas las demás obligaciones que sean consecuencia de la presente contrata. (Fecha y firma del proponente.)

Lérida, 13 de septiembre de 1960.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Antonio Entero Huertas.—7.802.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de septiembre de 1960 por la que se aprueba la transferencia de un telesquí en el puerto de Navacerrada, término municipal de La Granja.

Ilmo. Sr.: «Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.», con fecha 16 de septiembre de 1960, y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General en 16 de junio de 1958, presenta justificantes de haber procedido y satisfecho la liquidación de derechos reales para la transferencia de la concesión de un telesquí en el puerto de Navacerrada, que tenía solicitada en 12 de julio de 1957, en unión del anterior concesionario «Telesquís Navacerrada, S. A.».

Habiendo quedado cumplidos todos los requisitos para que se haga efectiva la mencionada transferencia,

Este Ministerio, en 28 de septiembre de 1960, ha resuelto: Aprobar la transferencia de la concesión de un telesquí en el puerto de Navacerrada, término municipal de La Granja, del que es concesionario «Telesquís Navacerrada, S. A.», por Orden ministerial de 27 de enero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo de 1948), a favor de «Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.», con sujeción al artículo tercero de la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos, de 23 de febrero de 1912.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 3 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.388.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.388, promovido por don Bernardo García González contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958, sobre deslinde de terrenos en la ría del Burgo (La Coruña), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el presente recurso debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida en nombre de don Bernardo García González contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de diciembre de 1958, aquí impugnada, Orden que, por ser conforme a derecho, declaramos firme y subsistente, y no hacemos especial imposición de las costas procesales.»

Madrid, 3 de octubre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 3 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.451.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.451, promovido por autobuses «La Estrella, S. A.», contra Orden ministerial de 30 de junio de 1959, sobre adjudicación a don Domingo Abascal del servicio de viajeros entre Arceniega y Sodupe, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso formulado por la representación de «Autobuses La Estrella, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de junio de 1959, debe-